

**Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina. Préstamo BID 5032/OC-AR - Ministerio de Salud de la Nación**

EX-2021-105066716- -APN-SGA#MS

" Auditoría concurrente de Redes de Salud"

AR-MSAL-16-SBCC-CF

Circular N° 2

Consulta N°1

En la sección III. Hoja de Datos, encontramos mención en dos ocasiones (página 41 y página 47 de la Solicitud de Propuestas) al equipo de expertos clave, así como a los criterios que deben cumplir, pero no se corresponden exactamente entre sí.

En la página 41 de los pliegos encontramos las siguientes posiciones:

- 1 Jefe de proyecto.
- 1 Coordinador operativo.
- 1 Coordinador médico.
- 1 Coordinador de sistemas de información.
- Personal de campo (12).
- 1 Personal de campo de Sistemas de información.
- 1 Especialista en muestreo.

En total, 18 expertos clave.

En cambio, en las páginas 47-49 se indica una clasificación diferente para detallar los criterios de evaluación de las posiciones:

1. Personal de conducción – Jefe de proyecto.
2. Personal experto (de acuerdo con las necesidades del proyecto).
3. Personal de campo – encargado de equipo – Seniors.

Nos gustaría confirmar que las posiciones son las 18 indicadas en la página 41 y aclarar cómo se corresponden estas posiciones con los criterios de evaluación de la página 47.

¿Sería correcto afirmar que los 3 coordinadores y el especialista en muestreo se evaluarán de acuerdo al punto 2 "Personal experto" de la página 48? ¿Sería asimismo correcto afirmar que todas las posiciones denominadas "personal de campo" se evaluarán de acuerdo con el punto 3 de la página 48 y 49?

Por favor, confirmen si este planteamiento es correcto.

Respuesta N°1:

En los TDR incluidos en la SdP, página 93 y siguientes, punto 8 "Calificaciones de la firma consultora", se establece que la firma consultora asignará el trabajo al personal necesario y calificado para entregar los informes en los plazos establecidos y que el equipo central deberá estar conformado como mínimo por los siguientes perfiles:

Jefe de Proyecto.

Personal Experto de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

Personal de campo-Encargados de equipos.

Profesionales de campo-audidores.

La evaluación del personal propuesto en cada una de estas categorías se realizará de acuerdo con los establecido en los "Criterios y Subcriterios de Evaluación de las Propuestas Técnicas", punto (ii) Criterio de evaluación: Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal, página 120 y siguientes del mismo documento, donde puede apreciarse la correspondencia entre los perfiles solicitados y cómo serán evaluados.

#### Consulta N°2

De acuerdo al Cronograma y Plan de Pagos del punto 11, página 89, el producto 3 corresponde al Informe "Salud Digital", siendo este el título de uno de los procesos priorizados, ¿por qué está separado este informe del resto de los procesos priorizados incluidos en el producto 2?

#### Respuesta N°2:

Los hitos del proceso priorizado de Salud Digital tienen fechas de presentación por parte de las jurisdicciones distintas al resto. Por otro lado, el hito sujeto a auditoría está conformado por indicadores distintos al resto con medios de verificación asimismo distintos.

#### Consulta N°3

A los fines de la emisión de los informes requeridos, ¿se espera que la muestra seleccionada sea representativa del Proyecto Jurisdiccional de Inversión o que tenga poder suficiente para emitir opinión sobre los efectores que conforman la RIIS?

#### Respuesta N°3

Las muestras deben ser probabilísticas de manera que permitan hacerse inferencias estadísticas a nivel jurisdiccional con un nivel de confianza del 95% con un error de muestreo del 5% para una proporción del 0,5 o porcentaje del 50% por cada indicador que se evalúe. La firma que se contrate debe emitir un informe de aseguramiento con seguridad razonable sobre el cumplimiento de los hitos vinculados a la mejora de procesos priorizados para el fortalecimiento y organización de las redes y por el cumplimiento cuatrimestral de los productos o resultados medidos a través de la matriz de indicadores a nivel jurisdiccional. Los hitos están formados por indicadores que pueden medir efectores o población. La firma deberá emitir opinión por cada uno de los indicadores objeto del encargo. La metodología de muestreo debe formar parte de las propuestas técnicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Circular N°2 - " Auditoría concurrente de Redes de Salud" - AR-MSAL-16-SBCC-CF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.